



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 251/16

Res. 3121/16

ACTA N° 73, de fecha 28 de setiembre de 2016.

VISTO: La solicitud elevada por el Programa de Planeamiento Educativo planteando la necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes a Profesionales en Educación para desempeñarse en el Programa de Planeamiento Educativo;

RESULTANDO: que se proponen, el Perfil, las Bases y los integrantes del Tribunal para su aprobación;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar el Llamado, aprobar el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil del Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes a Profesionales en Educación para desempeñarse en el Programa de Planeamiento Educativo.

FUNCIONES:

Trabajo en Equipo

- Participa en equipos de trabajo con el fin de diseñar, ajustar o reformular propuestas educativas de la Institución.
- Mantiene reuniones semanales con el equipo de trabajo a fin de garantizar el adecuado desarrollo, funcionamiento y articulación de las tareas a realizar en el

Proyecto.

- Co – responsable de la Planificación Anual del Proyecto de trabajo.
- Genera espacios de coordinación con los funcionarios administrativos vinculados a su función.

#### Sistematización, estudio y registro

- Difunde las orientaciones y pautas básicas que hayan de tenerse en cuenta para el diseño de los planes de estudios y Programas de la educación profesional – técnico – tecnológica del CETP.
- Registra las propuestas educativas diseñadas, ajustadas o reformuladas según las pautas establecidas, debiendo proponer herramientas de registro y sistematización en el caso de que no existan.
- Genera insumos para los procesos de investigación, sistematización y evaluación de las distintas propuestas educativas diseñadas, ajustadas o reformuladas.
- Realiza estudios comparativos sobre las demandas a nivel nacional como internacional en referencia al diseño y desarrollo de propuestas curriculares.
- En el caso que se lo requiera coordina y registra las reuniones del equipo haciendo principal hincapié en los emergentes del proceso, los acuerdos, la distribución de responsabilidades, los plazos en los que se deberá cumplir las tareas, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

#### Coordinación intrainstitucional e interinstitucional

- Asegura la coordinación con instituciones o profesionales que contribuyan al desarrollo del Proyecto en general y de su función en particular.
- Realiza las coordinaciones necesarias con los diferentes Programas y actores del CETP en función de las tareas que desempeña o las que requiera el Proyecto en el cual participa.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

2) Autorizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes a Profesionales en Educación para desempeñarse en el Programa de Planeamiento Educativo.

3) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado:

#### ETAPAS Y REQUISITOS DEL LLAMADO:

Etapa 1 – Estudio de Méritos (máximo de 40 puntos y mínimo de 15 puntos)

a. Formación (máximo 15 puntos)

a.1. Únicamente podrán presentarse las personas que cumplan con los siguientes perfiles profesionales (excluyente):

- Docentes egresados de Institutos de Formación Docente en Educación Media o Técnica.
- Licenciado en Ciencias de la Educación.
- Egresados de otras carreras terciarias con posgrados (Especialización, Maestría, Doctorado o Posdoctorado) en educación.

a.2. Otros posgrados afines al Llamado.

a.3. Otras formaciones afines al Llamado.

b. Experiencia (máximo 20 puntos)

- Participación y/o experiencia en procesos de innovación educativa.
- Experiencia en coordinación de equipos interdisciplinarios.
- Experiencia de trabajo en centros educativos: de aula o fuera de la misma relacionada con el currículum y su desarrollo.

c. Otros méritos que se valorarán (máximo 5 puntos)

- Experiencia docente en temáticas vinculadas al Llamado.
- Producción de conocimiento afines al Llamado.

Aclaración: En el caso de la experiencia laboral el Aspirante deberá especificar una referencia por experiencia laboral presentada en el Currículum vitae, detallando dirección, teléfono o correo de contacto. La consulta a referentes queda a criterio del tribunal.

Etapa 2: (máximo de 60 puntos y mínimo de 20 puntos).

a. Tomando en cuenta los cometidos, presentar una propuesta de trabajo de hasta dos carillas (sin incluir carátula y bibliografía) en la cual se explicita y fundamenta una propuesta que permita visualizar la modalidad de trabajo vinculadas a las funciones que el aspirante desarrollaría en el caso de que quede seleccionado.

b. Entrevista y defensa de la propuesta de trabajo.

Radicación: El profesional seleccionado dependerá del CETP o del Programa de Planeamiento Educativo.

### Presentación de Postulaciones

a. Currículum vitae: hasta 5 carillas ordenado según los ítems de la Etapa 1 detallados anteriormente.

b. Carpeta de méritos (copias de certificados y constancias de los Cursos presentados en el Currículum vitae): en el momento de la inscripción se deberán presentar originales para autenticar las copias.

c. Fotocopia de Cédula de Identidad

### DISPOSICIONES VARIAS

a. Podrán postularse aquellos interesados que no estén desempeñando, al momento del Llamado, funciones en Proyectos dependientes del Programa de Planeamiento Educativo.

b. Los Contratos tendrán una duración anual y su renovación estará supeditada al informe favorable de la Dirección de Programa correspondiente.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

- c. Los Aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las dos Etapas previstas por el presente Llamado quedarán eliminados del mismo.
  - d. Los postulantes: deberán tener disponibilidad para cumplir el horario de lunes a viernes en la ciudad de Montevideo; deben tener disposición horaria para viajar periódicamente al interior del país.
  - e. Los Órdenes de Prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del Aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas por el CETP oportunamente.
  - f. Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
  - g. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado.
  - h. En caso de que el Aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el estatuto que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.
- 4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), San Salvador N° 1674 Oficina 39), en el período comprendido entre el 04/10/16 al 14/10/16 inclusive, en el horario de 13.00 a 17.00.
- 5) Designar el Tribunal que estará integrado por:

TITULARES

Lorena GUILLAMA

Viviana URI

Silvia TECHERA

SUPLENTE

Guillermo TIMOTE

Magdalena GUTIÉRREZ

Mario MONTESDEOCA

6) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PEREZ HERNÁNDEZ  
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/cb

